Asunción, 03 de enero de 2019

NOTA UOC N° 05/2019

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 Contratación de Servicios de Recarga de Oxigeno Medicinal - Ad Referéndum - ID 355722, a objeto de justificar la realización del llamado en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto, por porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, es debido a que no es posible determinar la cantidad exacta que serán necesarios durante la ejecución del Contrato, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 20, dela Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36º.- Contratos abiertos. *"por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".*

Atentamente,

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC